



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

001 1066992
OP 632273

Nº 203 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 02 JUN. 2015

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

VISTO:

El Reporte N°801-2015-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 19 de marzo del 2015, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual solicita el reconocimiento de pago de la liquidación de contrato de obra a favor del Consorcio San Juan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, solicita que "... **emita la Resolución de crédito devengado para el reconocimiento para el pago del Consorcio San Juan, para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal N° 0000000189 y Resolución de Liquidación N° 402-2014-GRJ/ORAF con Factura N° 001-000035**", a fin de cancelar el pago de liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial San Juan de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín";

Con Informe Técnico N°011-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 20 de Marzo del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando N°586-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 30 de Abril del 2015 otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del Consorcio San Juan.

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con la Factura N° 001-000035 por el importe total de S/. 29,132.86





(Veintinueve Mil Ciento Treinta y dos con 86/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo acotado.

La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.



Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a favor del **Consortio San Juan**, a fin de cancelar el pago por saldo de liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial San Juan de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", con cargo a la afectación presupuestal: **CADENA FUNCIONAL: 0070, Fuente de Financiamiento: CANON SOBRE CANON; Especifica de Gastos: 2.6.2.2.2** por el importe de S/. 29,132.86, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;



Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, el pago por crédito devengado a favor del Consortio San Juan, por la suma de S/. 29,132.86 (Veintinueve Mil Ciento Treinta y dos con 86/100 Nuevos Soles), para cancelar el pago de saldo de liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial San Juan de Perene, Provincia de Chanchamayo, región Junín", con Factura N°



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



001-000035, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000189 de fecha 22 de febrero del 2015, e los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0070
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON Y SOBRE CANON
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.6.2.2.2.2
IMPORTE TOTAL	: S/. 29,132.86



ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Signature]
CPCO ROSUE ESCOBAR PALACIOS
Dir. de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 03 JUN 2015

[Signature]
Abg. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL